



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

DEMANDANTE: GIAN ANDRES GOMEZ CELIS

DEMANDADO: EDITH MILENA SARMIENTO FERNANDEZ

RADICADO: 54-001-31-60-005-2020-00306-00

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO 2021

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, este Estrado Judicial ordena requerir a la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o quien haga sus veces, a efectos de reiterar lo comunicado mediante el oficio No, 1328 de fecha octubre veintiséis (26) del año 2020 y el oficio No. 1541 de fecha once (11) de diciembre del año 2020, mediante el cual se ordenó lo siguiente:

*“...“...PRUEBA DE OFICIO De conformidad con el art. 170 del Código General del Proceso, el Despacho procede a ordenar las siguientes pruebas: Oficiése al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta ciudad, con el fin de que designen un profesional en Psicología y/o trabajador social adscrito a dicha entidad, para que procedan a realizar visita social a la residencia de los señores **GIAN ANDREI GÓMEZ CELIS** y **EDITH MILENA SARMIENTO FERNANDEZ**, con el fin de establecer las condiciones, afectivas y socioeconómicas en las que habita, realizando énfasis en cuanto a la estabilidad emocional y bienestar de la menor **MONIKA ANGELINA GÓMEZ SARMIENTO**. Se ordena investigación social a los señores **GIAN ANDREI GÓMEZ CELIS** y **EDITH MILENA SARMIENTO FERNANDEZ**, para que por intermedio de un trabajador social adscrito al ICBF, se determine si los prenombrados reúnen las condiciones de todo orden para ejercer la custodia de la menor **MONIKA ANGELINA GÓMEZ SARMIENTO**...”*

Direcciones:

Demandante: Calle 11N # 9E-102 Barrio Guaimaral de Cúcuta, cel: 3209150186.

Demandada: Calle 2AN No. 5E-12 Barrio Capellana de Cúcuta, Cel: 3166197057...”

Oficiar en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 030 de fecha 25-02-2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUEZ CIRCUITO



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5815311274c4d0ced2f712151f1cd13e68da887c02f9651dfd350f23b6149b16

Documento generado en 24/02/2021 09:11:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>